



PLIEGO DE CONDICIONES ESTÁNDAR PARA ADQUISICION DE BIENES

LICITACION PUBLICA ABREVIADA

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOIL DIÉSEL ÓPTIMO PARA EL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

MOPC-CCC-LPA-2026-0001

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Agosto 2026**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Antecedentes	5
2. Objeto del procedimiento de selección.	5
3. Descripción del bien.....	6
4. Valor referencial.....	6
Observación: Durante la vigencia del contrato, el MOPC se reserva el derecho de realizar las pruebas y verificaciones de calidad que considere necesarias para comprobar que el Gasoil Diésel Óptimo suministrado cumple con las especificaciones técnicas establecidas. Cualquier producto alterado, contaminado o fuera de especificación podrá ser rechazado, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales correspondientes.	
5. Lugar de entrega del(los) bien(es).....	11
6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es).	11
7. Entregables/ cronograma.	11
8. Cronograma de actividades.....	12
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” ..	13
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.	14
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	14
10. Documentación a presentar.....	14
11. Contenido de la oferta técnica.	15
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”,	15
11.1.1 Credenciales:	15
11.1.2 Documentación técnica:	16
11.2 Contenido de la Oferta Económica.....	19
11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	20
12. Metodología de evaluación.	21
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	21
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	21
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.	22
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.	23
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	27
12.3 Criterio de adjudicación.	28
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.	29
13. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	29

14.	Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	30
15.	Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.	30
16.	Debida diligencia.....	31
17.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.....	32
18.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.	33
19.	Confidencialidad de la evaluación.	33
20.	Adjudicación	33
21.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	34
22.	Adjudicaciones posteriores.....	34
	SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	34
23.	Plazo para la suscripción del contrato.....	35
24.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	35
25.	Gastos legales del contrato:.....	35
26.	Vigencia del contrato.....	35
27.	Supervisor o responsable del contrato.....	35
28.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	36
29.	Suspensión del contrato.....	36
30.	Modificación de los contratos.....	36
31.	Equilibrio económico y financiero del contrato.....	36
32.	Condiciones de pago y retenciones	37
33.	Subcontratación.....	37
34.	Recepción de los bienes.....	37
	Finalización del contrato.....	38
35.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	38
36.	38	
37.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	38
	SECCIÓN IV: GENERALIDADES	39
38.	Siglas y acrónimos	39
39.	39	
40.	Definiciones.....	39
41.	Objetivo y alcance del pliego.....	40
42.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	41
43.	Marco normativo aplicable.....	41
44.	Interpretaciones.....	43

45.	Idioma.....	43
46.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	43
47.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	44
48.	44	
49.	Derecho a participar.....	44
50.	Prácticas prohibidas.....	45
51.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 45	
52.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	46
53.	Contratación pública responsable.....	47
54.	Firma digital.....	47
55.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	47
	Anexos documentos estandarizados.....	48

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), por la naturaleza y diversidad de sus funciones, constituye el principal ente estatal en materia operativa e infraestructura vial del país. Su ámbito de acción abarca la construcción, reconstrucción y mantenimiento de autopistas, avenidas, calles y caminos vecinales; así como la ejecución de labores de control de maleza y recolección de desechos en vías troncales, asistencia vial, mantenimiento de puentes, túneles y elevados, control de incendios en vertederos y forestales, apoyo a las alcaldías en la recolección de residuos sólidos, además de la realización de operativos médicos y programas de carácter social.

Para la ejecución eficiente de estas actividades, el uso de combustible constituye un recurso indispensable, debido a la operación continua de vehículos, equipos y maquinarias pesadas utilizadas por la institución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) ha identificado la necesidad de adquirir y suministrar Gasoil Diésel Óptimo para garantizar el abastecimiento continuo de los vehículos, equipos pesados, maquinarias y generadores eléctricos que operan en los distintos frentes de trabajo a nivel nacional. La necesidad se encuentra vinculada a la planificación operativa institucional para el año 2026 - 2027 y forma parte del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), conforme a los Estudios Previos y al requerimiento DGET/6245/2026.

La planificación técnica toma como base un consumo registrado de 1,551,197.20 galones entre julio de 2025 y junio de 2026, un incremento proyectado de 31.52% y una necesidad anual redondeada de 2,040,000 galones para 2027, conforme al expediente técnico.

Como referencia de planificación, el requerimiento DGET/6245/2026 proyecta un consumo general de 39,230.77 galones por semana durante cincuenta y dos (52) semanas, equivalente a 2,040,000 galones de Gasoil Diésel Óptimo para los años 2026 - 2027. Esta proyección constituye una base de abastecimiento; los despachos efectivos se realizarán a requerimiento del MOPC, conforme a sus necesidades operativas.

La proyección considera, entre otros factores, la incorporación de nuevos equipos pesados y vehículos livianos, el crecimiento de la flota institucional, la ampliación de las jornadas de trabajo y la necesidad de atender emergencias, desastres naturales y demás operaciones institucionales. Asimismo, el DGET/6245/2026 toma en cuenta el tiempo estimado del procedimiento de contratación para asegurar la continuidad del suministro.

2. Objeto del procedimiento de selección.

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOIL DIÉSEL ÓPTIMO PARA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones, los Estudios Previos, el requerimiento DGET/6245/2026 y sus especificaciones técnicas. Los oferentes deberán contar con la

actividad comercial correspondiente a combustibles **(15100000-Combustibles)** en su Registro de Proveedores del Estado (RPE).

3. Descripción del bien.

A continuación se establecen las especificaciones mínimas requeridas que deben cumplir los insumos ofertados por los proveedores:

TRES (3) LOTES			
#	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Gasoil Diésel Óptimo - Lote 1	GLS	680,000
2	Gasoil Diésel Óptimo - Lote 2	GLS	680,000
3	Gasoil Diésel Óptimo - Lote 3	GLS	680,000

La contratación se realizará en tres (3) lotes de seiscientos ochenta mil (680,000) galones cada uno. El oferente podrá participar en uno, varios o todos los lotes; sin embargo, como regla general solo podrá resultar adjudicatario de un (1) lote, salvo que la cantidad de oferentes habilitados sea menor que la cantidad de lotes disponibles, caso en el cual podrá adjudicarse más de un lote conforme al criterio de adjudicación establecido en este pliego.

- **Especificaciones Técnicas Gasoil Diésel Óptimo.**

Especificación Técnica Gasoil Diésel Óptimo		
1	Calidad	2,500 ppm de azufre (Máximo)
2	Densidad @15 °C	0.82 - 0.87 Kg/L
3	Azufre	Máx. 15 mg/Kg
4	Agua	0.05% Vol. o menos
	Sedimento	0.01% del peso o menos
Especificación Logística Diésel Óptimo		
1	Cantidad Camiones Tanqueros	15 ≥
2	Experiencia Mínima	10 años ≥
3	Modalidad Despacho	1. Granel en tanques de la sede central MOPC 2. Tickets (por descuentos en facturas)

Nota: las expresiones “15 ≥” y “10 años ≥” se incorporan se aplicarán como requisitos mínimos de quince (15) camiones tanqueros y diez (10) años de experiencia, respectivamente.

4. Valor referencial.

El valor referencial total para esta contratación asciende a **RD\$591,804,000.00**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total

del bien a adquirir. El monto ha sido calculado tomando como referencia un precio aproximado de **RD\$290.10** por galón y un volumen anual redondeado de **2,040,000 galones**, de conformidad con el requerimiento DGET/6245/2026 y los Estudios Previos. El precio efectivo de facturación podrá variar conforme al precio oficial vigente publicado por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) al momento de cada despacho, aplicándose los descuentos ofertados y adjudicados.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO	SUBTOTAL
Gasoil Diésel Óptimo - Lote 1	Galones	680,000	RD\$290.10	RD\$197,268,000.00
Gasoil Diésel Óptimo - Lote 2	Galones	680,000	RD\$290.10	RD\$197,268,000.00
Gasoil Diésel Óptimo - Lote 3	Galones	680,000	RD\$290.10	RD\$197,268,000.00
			TOTAL	RD\$591,804,000.00

Condiciones generales.

1. La contratación se realizará en tres (3) lotes, cada uno por un volumen de 680,000 galones de Gasoil Diésel Óptimo.
2. Cada oferente podrá participar en la totalidad de los lotes. Como regla general solo podrá adjudicarse un (1) lote por oferente, salvo que la cantidad de oferentes habilitados sea menor que la cantidad de lotes disponibles; en ese caso podrá adjudicarse más de un lote al oferente cuya propuesta resulte más conveniente para el MOPC y cumpla con los términos del presente pliego.
3. El oferente deberá presentar su oferta por la totalidad de la cantidad correspondiente a cada lote en el que participe. No se aceptarán cantidades parciales dentro de un mismo lote.
4. Los despachos se harán a requerimiento del MOPC, estableciendo un tiempo de compromiso de veinticuatro (24) horas para las entregas en el Gran Santo Domingo y cuarenta y ocho (48) horas para las entregas en cualquier localidad fuera del Gran Santo Domingo.
5. La logística y todos los costos asociados al transporte del combustible a granel serán cubiertos en su totalidad por las compañías que resulten adjudicatarias, sin costo adicional para el MOPC.

6. La facturación se hará tomando como referencia el precio vigente del Gasoil Diésel Óptimo publicado por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) al momento del despacho. Para estos fines tendrá validez la fecha contenida en el conduce de despacho, debidamente recibido por el personal competente del MOPC, aplicándose el descuento adjudicado correspondiente.
7. Para la evaluación económica se ponderarán los porcentajes de descuento ofertados para las modalidades de despacho a granel y mediante tickets, conforme a la metodología establecida en el numeral 12.2 del presente pliego.
8. Los oferentes deberán demostrar capacidad logística suficiente para ejecutar el suministro. Deberán contar con un mínimo de quince (15) camiones tanqueros debidamente autorizados y presentar documentación que demuestre el manejo, en sus estaciones, de un volumen mínimo equivalente a dos (2) veces la cantidad asignada al lote ofertado durante el año inmediatamente anterior a la presente contratación.
9. El combustible suministrado deberá proceder de la Refinería Dominicana de Petróleo, a los fines de garantizar su procedencia y calidad. Para cada despacho deberá anexarse el conduce de refinería que avale dicha procedencia.
10. El proveedor adjudicatario deberá mantener, durante toda la vigencia contractual, la capacidad logística, las licencias, permisos, registros, inspecciones técnicas y condiciones de seguridad exigibles para el transporte y distribución de combustibles líquidos. El MOPC podrá verificar su vigencia en cualquier momento y rechazar o suspender un despacho cuando la unidad de transporte o el operador no cumpla los requisitos legales, técnicos o de seguridad aplicables.

MODALIDADES DE DESPACHO.

En la presente contratación se implementarán las siguientes modalidades de despacho:

1. **Modalidad Despachos al Granel:** consiste en la entrega del combustible en el depósito de almacenamiento del MOPC, ubicado en la Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe. Santo Domingo, Distrito Nacional. El ministerio cuenta con un depósito de combustible ubicado en su base operativa, equipado con los siguientes tanques:
 - **Gasolina:** 1 tanque con capacidad de 4,000 galones.
 - **Gasoil (Diésel):** 3 tanques con capacidad de 10,000 galones cada uno y 1 tanque con capacidad de 8,000 galones.

El abastecimiento de combustible se solicita con una frecuencia semanal, pudiendo esta presentar variaciones dependiendo de la realidad operativa del momento del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Los requerimientos de combustible se realizarán de acuerdo con las necesidades operativas del MOPC, pudiendo variar la frecuencia y el volumen de los despachos durante la vigencia contractual.

2. **Modalidad Tickets:** el adjudicatario entregará a requerimiento del MOPC, tickets debidamente codificados, de diferentes denominaciones, con valores asignados en moneda local (RD\$) pesos dominicanos, los cuales podrán ser canjeados por combustible en cualquiera de las estaciones pertenecientes a la empresa adjudicataria.

El MOPC no será responsable de pagar despachos producidos mediante tickets adulterados, ya que será exclusiva competencia del adjudicatario la implementación de las medidas de seguridad que considere necesarias para preservar la integridad de los tickets emitidos, así como para evitar falsificaciones u otro tipo de vulneración maliciosa.

Los tickets deberán ser válidos en todas las estaciones pertenecientes al oferente presentadas en su oferta y contar con los datos identificativos de suministro. Como mínimo serán los siguientes:

- Número de ticket secuencial.
- Nombre, razón social, domicilio y RNC del proveedor
- Fecha y período de vigencia (mínimo de 1 año)
- Importe total válido para consumo

Los tickets ofertados deberán ser redimibles en todas las estaciones de expendio que sean propiedad o estén bajo la administración del proveedor que resulte adjudicatario. Su consumo no deberá estar sujeto al cumplimiento de condición previa alguna, sino únicamente la presentación de ticket.

Queda claramente establecido que el proveedor deberá sustituir sin cargo ni descuento alguno, a requerimiento de la entidad contratante, los tickets que se encuentren en estado de deterioro.

La vigencia mínima de los tickets será de doce (12) meses contados a partir de su recepción por el MOPC y serán canjeables posterior al vencimiento del contrato.

PERMISOLOGÍA SECTORIAL Y SEGURIDAD DEL SUMINISTRO A GRANEL

Permisos y títulos habilitantes. El adjudicatario deberá ejecutar el transporte y la entrega a granel únicamente mediante empresas y unidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM). Deberá mantener vigente la Licencia de Transporte de Productos Derivados del Petróleo por Unidad que corresponda y, cuando se utilicen unidades de tanque integrado para transporte a domicilio y venta a granel de Diésel (Gasoil), la licencia prevista por la

Resolución MICM núm. 299-19, así como el registro de las unidades de transporte conforme a la Resolución MICM núm. 327-18 y sus disposiciones complementarias. Inspección técnica. Conforme al artículo 19 del Decreto núm. 307-01, modificado por el Decreto núm. 666-25, previo al otorgamiento o renovación de la licencia toda unidad de transporte y su tanque o cisterna deberá aprobar la inspección técnica y de seguridad del MICM. Las unidades deberán acreditar, según corresponda, certificado de calibración volumétrica, prueba hidrostática o certificado de espesor emitido por una entidad acreditada por el Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC); en los camiones de tanque integrado deberá presentarse, además, el certificado del medidor de flujo emitido por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL). Las unidades también deberán aprobar la inspección técnica y de seguridad anual del MICM.

Medidas mínimas de seguridad. Las unidades empleadas para el suministro deberán cumplir la Resolución MICM núm. 219-2020, sobre requisitos de seguridad aplicables a las unidades que realizan transporte de combustibles líquidos. Entre otros controles, deberán mantener rotulación visible de “No Fumar” y de peligro por producto inflamable o combustible; equipos contra incendios y atención de emergencias; medios de señalización; elementos para inmovilización de la unidad y respuesta a derrames; condiciones mecánicas y eléctricas seguras; conexión a tierra, dispositivos y cierres de seguridad del tanque, ausencia de fugas y, cuando corresponda, protección contra sobrellenado. Los conductores, auxiliares y personal de despacho deberán estar entrenados para actuar ante fugas, incendios y accidentes.

Seguridad vial y ambiental. El transporte deberá observar, además, la Ley núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Reglamento de Transporte de Cargas aprobado por el Decreto núm. 258-20, así como las disposiciones ambientales aplicables al manejo de derrames, residuos o remanentes peligrosos. La responsabilidad por la idoneidad, seguridad, habilitación y operación de las unidades utilizadas será del adjudicatario, aun cuando el transporte sea ejecutado por un tercero autorizado.

MODALIDADES PARA LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO

Los oferentes deberán presentar un monto de descuento o bonificación individual para cada una de las modalidades establecidas en esta contratación: despacho de Gasoil Diésel Óptimo a granel y tickets. El descuento adjudicado deberá quedar identificado, cuantificado y trazable respecto de cada factura y despacho.

Conforme al requerimiento DGET/6245/2026, el descuento podrá materializarse mediante tickets, combustible a granel, notas de crédito u otra forma de redención aceptada por el MOPC.

En cada despacho, el proveedor deberá emitir la factura correspondiente, el conduce debidamente recibido por el MOPC y un certificado o documento de descuento que

identifique las cantidades despachadas y el descuento correspondiente. La redención del descuento se efectuará conforme a las condiciones de pago, control y trazabilidad establecidas en el contrato.

Observación: Durante la vigencia del contrato, el MOPC se reserva el derecho de realizar las pruebas y verificaciones de calidad que considere necesarias para comprobar que el Gasoil Diésel Óptimo suministrado cumple con las especificaciones técnicas establecidas. Cualquier producto alterado, contaminado o fuera de especificación podrá ser rechazado, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales correspondientes.

5. Lugar de entrega del(los) bien(es).

El combustible a granel será entregado en los depósitos de almacenamiento del MOPC, incluyendo la sede central ubicada en la calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, así como en otras instalaciones o frentes de trabajo a nivel nacional que sean indicados por escrito en cada requerimiento, bajo la supervisión de la Dirección General de Equipos y Transporte.

El suministro será coordinado por la Dirección General de Equipos y Transporte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y se realizará a requerimiento, conforme a las necesidades operativas de la institución.

6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es).

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante.

La convocatoria se realiza sobre la base de un suministro a requerimiento. Una vez perfeccionado el contrato conforme al marco legal aplicable, el proveedor deberá atender las solicitudes emitidas por la Dirección General de Equipos y Transporte dentro de veinticuatro (24) horas para entregas en el Gran Santo Domingo y cuarenta y ocho (48) horas para entregas fuera del Gran Santo Domingo.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Entregables/ cronograma.

El (o los) bien (es) y sus prestaciones accesorias que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ENTREGAS A REQUERIMIENTO
Gasoil Diésel Óptimo - Lote 1	Galones	680,000	100% a requerimiento
Gasoil Diésel Óptimo - Lote 2	Galones	680,000	100% a requerimiento
Gasoil Diésel Óptimo - Lote 3	Galones	680,000	100% a requerimiento

8. Cronograma de actividades.

CRONOGRAMA			
ACTIVIDADES		FECHA DE EJECUCION (FECHA LIMITE)	HORA (HORA LIMITE)
1	Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	jueves, 20 de agosto de 2026	8:00:00 a.m.
2	Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	martes, 1 de septiembre de 2026	9:00:00 a.m.
3	Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	lunes, 7 de septiembre de 2026	9:30:00 a.m.
4	Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	viernes, 11 de septiembre de 2026	10:00:00 a.m.
5	Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	viernes, 11 de septiembre de 2026	10:30:00 a.m.
6	Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas Técnicas	martes, 15 de septiembre de 2026	10:30:00 a.m.
7	Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	martes, 15 de septiembre de 2026	4:00:00 p.m.
8	Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica	miércoles, 16 de septiembre de 2026	4:00:00 p.m.
9	Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	lunes, 21 de septiembre de 2026	4:00:00 p.m.
10	Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	martes, 22 de septiembre de 2026	4:00:00 p.m.

11	Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	miércoles, 23 de septiembre de 2026	4:00:00 p.m.
12	Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	viernes, 25 de septiembre de 2026	10:00:00 a.m.
13	Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	lunes, 28 de septiembre de 2026	10:00:00 a.m.
14	Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (Si Aplica)	lunes, 28 de septiembre de 2026	4:00:00 p.m.
15	Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	jueves, 1 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
16	Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	viernes, 2 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
17	Adjudicación	lunes, 5 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
18	Notificación de adjudicación	martes, 6 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
19	Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	martes, 13 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
20	Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	martes, 20 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.
21	Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP	miércoles, 21 de octubre de 2026	4:00:00 p.m.

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B".

De conformidad con lo establecido en el reglamento 52-26, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **salón principal del Centro Recreativo y Cultural del MOPC, sito en la esquina formada por la calle Horacio Blanco Fombona esq. Héctor Homero Hernández Vargas** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel.

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía. Además de dos (02) USB a entregarse con la oferta (**opcional**).

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: MOPC-CCC-LPA-2026-0001.

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

10. Documentación a presentar¹

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación² será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

¹ No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica.

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”,

11.1.1 Credenciales:

DOCUMENTACIÓN LEGAL
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
5) Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial: 15100000- Combustibles . (Es opcional presentar este registro, si el oferente lo posee puede adjuntarlo para más rápida verificación, sino será consultado en línea).
6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
9) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.
10) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
11) Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley 47-25. Deberá de estar notarizada. En la misma se debe hacer constar que: a. No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes b. Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones. c. Ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme a la Ley No. 47-25.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas de los últimos dos (2) ejercicios contables, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2 y sus anexos).
2) Estado(s) Financiero(s) de los último(s) dos (2) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).
3) Cartas de referencia bancarias. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 30 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades.

11.1.2 Documentación técnica:

DOCUMENTACIÓN TECNICA

1) Ficha Técnica en español con especificaciones técnicas de los bienes a ofertar. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 3 del pliego de condiciones específicas, sin reservas ni desviaciones. Las fichas técnicas por presentar deberán contener como mínimo la siguiente información: • Descripción general del producto ofertado. • Especificaciones técnicas.
--

Las fichas técnicas deberán corresponder exactamente los insumos/bienes que está ofertando y deberán ser elaboradas por el proveedor. No podrá existir ninguna diferencia entre los insumos ofertados y los productos a suministrar. (No subsanable).
2) Listado de las estaciones de combustibles que posee el proveedor indicando: Nombre de la estación, provincia y dirección. (Las estaciones listadas deberán ser las incluidas en la oferta, sin restricciones para el expendio, las cuales deberán ser de la propiedad del proveedor y estar bajo su dominio por el tiempo de la contratación, o bien, arrendada, en cuyo caso se deberá contar con autorización expresa del titular (notariada) que indique que el titular o propietario de la misma se compromete por el periodo de la contratación, al expendio de combustible en la(s) estación(es) que se trate, conforme refiera la oferta presentada).
3) En caso de tratarse de empresas distribuidoras mayoristas poseer licencia vigente otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (si se encontrasen en proceso de renovación deberá depositar la constancia de solicitud correspondiente).
4) Constancia de Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, expedida por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de las estaciones incluidas en la oferta.
5) Licencia de venta y transporte a domicilio, debidamente autorizado por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.
6) Constancia de permisos o autorización de las unidades de transporte de combustible que están debidamente autorizadas y cumplir los requisitos de seguridad exigidos para ese servicio. Deberá anexar listado de vehículos autorizados y copia de los Certificados de matrícula de propiedad o copia de contrato de alquiler de los mismos, según se trate.
7) Documentación que evidencie experiencia mínima de diez (10) años en el suministro de combustibles y servicios similares a los requeridos en el presente pliego, con soporte documental que demuestre la experiencia: Formulario SNCC.D.049 y anexar contratos con sus respectivas certificaciones de recepción conforme.
8) Documentación firmada por el oferente mediante la cual garantice de manera expresa, que el combustible a suministrar tendrá la calidad según corresponda conforme a su tipo, conforme se establece en el presente pliego de condiciones, y que el mismo estará libre de toda alteración o mezcla con otros productos o líquidos, para su óptimo consumo. Por igual que el mismo cumple con lo requerido en la norma NORDOM 476. En dicha declaración el oferente debe expresar, de manera indispensable, que compromete su responsabilidad si el combustible a suministrar resulta alterado y que sufragará los gastos de reparación de los vehículos que el uso del líquido adulterado pueda ocasionar, independientemente de las sanciones de las que será pasible por la alteración del producto.
9) Certificación donde conste que oferente mantiene vigente póliza de seguros de responsabilidad civil, que garantice cobertura frente a terceros, e indemnización de cualquier daño causado a personas o propiedades como resultado de sus actuaciones u omisiones, negligentes o culposas y por defectos o vicios de los equipos a su cargo.

10)	Declaración de no objeción a recibir peritos evaluadores del presente proceso de selección para visita técnica en las instalaciones físicas de las estaciones de combustibles involucradas en la oferta presentada, sin previo aviso.
11)	Carta compromiso donde se haga constar que acepta las condiciones de suministro del MOPC, que será a solicitud/requerimiento en función de las necesidades del MOPC, dependiendo de su operatividad; por lo que debe asegurar que la cantidad solicitada esté disponible para entrega del combustible al granel y tickets en el plazo establecido en el presente pliego de condiciones específicas

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

Las empresas que presenten ofertas como un consorcio serán consideradas a los efectos del presente pliego de condiciones como una sola entidad por lo que no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto.

Dichas empresas responderán solidariamente y en forma particular por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Los consorcios durarán como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.

En la Oferta se proporcionará, para cada integrante del Consorcio, toda la información requerida en el presente numeral, es decir, cada socio del consorcio deberá presentar de manera individual los documentos requeridos, los cuales podrán ser solicitados en subsanación si no fueron depositados en su oferta técnica inicial. En adición a lo anterior deberán presentar:

- a) *Original del contrato o acta de constitución del consorcio debidamente Notariada donde conste el objeto del consorcio, las obligaciones de cada uno de los actuantes y su relación con el órgano licitante.*
- b) *Original del Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designe a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el período de su validez.*
- c) *La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.*

- d) *Copia del Registro de Proveedor del Estado del CONSORCIO, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) debidamente recibido por la DGCP.*

NOTA 1: Todos los documentos deben estar marcados con el sello de la entidad en todas sus páginas. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nóminas, lista de suscriptores) deberán contener una coetilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.

NOTA 2: Cada miembro de un consorcio deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en este pliego de condiciones específicas, a excepción de la situación financiera, para esta última se acreditará mediante la sumatoria acumulada de los estados financieros de cada uno de los miembros.

11.2 Contenido de la Oferta Económica.

a) Precio de la oferta.

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta.

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta.

Las ofertas presentadas por los oferentes deberán mantenerse vigentes hasta el **martes, 20 de octubre de 2026.**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta.

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** ante dicho incumplimiento, los oferentes/ proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza³ o Garantía Bancaria** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
 - 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
 - 3) En beneficio de **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**;
 - 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
 - 5) Con una vigencia mínima hasta el **martes, 20 de octubre de 2026**.
- e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta.**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**), presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral **“garantía de seriedad de la oferta”** del presente pliego de condiciones. **[subsanable]⁴**.
- 3) Declaración jurada o certificación de Oferta Libre de Colusión (Documento Anexo).

³ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

12. Metodología de evaluación.

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”⁵.

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal .

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

DOCUMENTACIÓN LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	[Insertar cumple/ no cumple]
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	[Insertar cumple/ no cumple]
3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	[Insertar cumple/ no cumple]

4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	[Insertar cumple/ no cumple]
5) Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial: 15100000- Combustibles . (Es opcional presentar este registro, si el oferente lo posee puede adjuntarlo para más rápida verificación, sino será consultado en línea).	[Insertar cumple/ no cumple]
6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	[Insertar cumple/ no cumple]
7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	[Insertar cumple/ no cumple]
8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	[Insertar cumple/ no cumple]
9) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	[Insertar cumple/ no cumple]
10) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	[Insertar cumple/ no cumple]
11) Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley 47-25. Deberá de estar notarizada. En la misma se debe hacer constar que: a. No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes b. Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones. c. Ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme a la Ley No. 47-25.	[Insertar cumple/ no cumple]

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos

requeridos en el numeral sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- 1) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

CRITERIO A EVALUAR	DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE/ NO CUMPLE
Índice de solvencia = Activo total / Pasivo total Límite establecido: Mayor 1.10 Mayor o igual que > 1.10 (Cumple) Menor que < 1.10 (No cumple)	1) Estado(s) Financiero(s) de los último(s) dos (2) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). 2) Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas de los últimos dos (2) ejercicios contables, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2 y sus anexos).	[Insertar cumple/ no cumple]
La misma no podrá de tener una fecha anterior a 30 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades.	Cartas de referencia bancarias.	[Insertar cumple/ no cumple]

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral “documentación técnica” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el Reglamento de aplicación núm. 52-26. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

CRITERIO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
--------------------	-----------------------	----------------------

Que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el presente pliego de condiciones.	1) Ficha Técnica en español con especificaciones técnicas de los bienes a ofertar. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 3 del pliego de condiciones específicas, sin reservas ni desviaciones. Las fichas técnicas por presentar deberán contener como mínimo la siguiente información: • Descripción general del producto ofertado. • Especificaciones técnicas. Las fichas técnicas deberán corresponder exactamente los insumos/bienes que está ofertando y deberán ser elaboradas por el proveedor. No podrá existir ninguna diferencia entre los insumos ofertados y los productos a suministrar. (No subsanable).	Insertar cumple/no cumple
Que el proveedor cuenta con bombas de expendio de combustibles en cada una de las regiones del territorio nacional: • Provincia Santo Domingo. • Distrito Nacional. • Region Este. • Region Sur. • Region Norte.	2) Listado de las estaciones de combustibles que posee el proveedor indicando: Nombre de la estación, provincia y dirección. (Las estaciones listadas deberán ser las incluidas en la oferta, sin restricciones para el expendio, las cuales deberán ser de la propiedad del proveedor y estar bajo su dominio por el tiempo de la contratación, o bien, arrendada, en cuyo caso se deberá contar con autorización expresa del titular (notariada) que indique que el titular o	Insertar cumple/no cumple

	propietario de la misma se compromete por el periodo de la contratación, al expendio de combustible en la(s) estación(es) que se trate, conforme refiera la oferta presentada).	
Que en caso de ser mayorista el proveedor poseer licencia vigente otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.	3) En caso de tratarse de empresas distribuidoras mayoristas poseer licencia vigente otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (si se encontrasen en proceso de renovación deberá depositar la constancia de solicitud correspondiente).	Insertar cumple/no cumple
Que el proveedor cuenta con Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles para las estaciones de combustible incluidas en su oferta.	4) Constancia de Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, expedida por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de las estaciones incluidas en la oferta.	Insertar cumple/no cumple
Que el proveedor cuenta con Licencia de venta y transporte a domicilio, debidamente autorizado por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.	5) Licencia de venta y transporte a domicilio, debidamente autorizado por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.	Insertar cumple/no cumple
Que el cuenta con unidades de transporte. Debera contar con un minimo te 15 tanqueros.	6) Constancia de permisos o autorización de las unidades de transporte de combustible que están debidamente autorizadas y cumplir los requisitos de seguridad exigidos para ese servicio. Deberá anexar listado de vehículos autorizados y copia de los Certificados de matrícula de propiedad o copia de contrato de alquiler de los mismos.	Insertar cumple/no cumple

Que cuenta con un minimo de 10 años de experiencia.	7) Documentación que evidencie experiencia mínima de diez (10) años en el suministro de combustibles y servicios similares a los requeridos en el presente pliego, con soporte documental que demuestre la experiencia: Formulario SNCC.D.049 y anexar contratos con sus respectivas certificaciones de recepción conforme.	Insertar cumple/no cumple
Que cumple con los requicitos estblecidos en esta documentacion	8) Documentación firmada por el oferente mediante la cual garantice de manera expresa, que el combustible a suministrar tendrá la calidad según corresponda conforme a su tipo, conforme se establece en el presente pliego de condiciones, y que el mismo estará libre de toda alteración o mezcla con otros productos o líquidos, para su óptimo consumo. Por igual que el mismo cumple con lo requerido en la norma NORDOM 476. En dicha declaración el oferente debe expresar, de manera indispensable, que compromete su responsabilidad si el combustible a suministrar resulta alterado y que sufragará los gastos de reparación de los vehículos que el uso del líquido adulterado pueda ocasionar, independientemente de las sanciones de las que será pasible por la alteración del producto.	Insertar cumple/no cumple
Que el proveedor cuenta con poliza de seguro de responsabilidad civil vigente según lo	9) Certificación donde conste que oferente mantiene vigente póliza de seguros de responsabilidad civil, que	Insertar cumple/no cumple

requerido.	garantice cobertura frente a terceros, e indemnización de cualquier daño causado a personas o propiedades como resultado de sus actuaciones u omisiones, negligentes o culposas y por defectos o vicios de los equipos a su cargo.	
Que el proveedor no se opone a la visita de los peritos designados.	10) Declaración de no objeción a recibir peritos evaluadores del presente proceso de selección para visita técnica en las instalaciones físicas de las estaciones de combustibles involucradas en la oferta presentada, sin previo aviso.	Insertar cumple/no cumple
Que el proveedor se compromete a despachar el combustible según lo requerido en el presente pliego de condiciones.	11) Carta compromiso donde se haga constar que acepta las condiciones de suministro del MOPC, que será a solicitud/requerimiento en función de las necesidades del MOPC, dependiendo de su operatividad; por lo que debe asegurar que la cantidad solicitada esté disponible para entrega del combustible al granel y tickets en el plazo establecido en el presente pliego de condiciones específicas	Insertar cumple/no cumple

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.

Para cada lote, el oferente presentará como monto base de su oferta económica el valor referencial establecido por el MOPC para ese lote y deberá identificar, de forma separada, el monto del descuento ofertado para despacho de Gasoil Diésel Óptimo a granel y el monto del descuento aplicable mediante tickets, indicando además el porcentaje equivalente de cada descuento para fines de evaluación. La evaluación determinará el porcentaje de descuento ponderado (%DP) mediante la fórmula: $(\%DMDG + \%DMT) / 2 = \%DP$, donde %DMDG corresponde al porcentaje de descuento para despacho a granel y %DMT al porcentaje de descuento mediante tickets. Los descuentos deberán ser mayores que cero (0) en ambas modalidades.

Los montos y porcentajes de descuento declarados en la oferta económica serán vinculantes durante la vigencia contractual y servirán de base para la emisión del certificado o documento de descuento correspondiente a cada despacho y factura.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada, con vigencia mínima hasta el martes, 20 de octubre de 2026 . Para MIPYMES se aplicará el régimen de garantía previsto en la Ley núm. 47-25 y el Reglamento núm. 52-26.	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	[Insertar cumple/ no cumple]
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	[Insertar cumple/ no cumple]
Que el oferente presente, para cada lote, el monto base correspondiente al valor referencial del MOPC y detalle separadamente el monto y porcentaje equivalente del descuento para despacho a granel (%DMDG) y mediante tickets (%DMT). Se adjudicará conforme al mayor porcentaje de descuento ponderado: $(\%DMDG + \%DMT) / 2 = \%DP$. El descuento deberá ser mayor que cero (0) en ambas modalidades.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 y detalle de descuentos por modalidad	[Insertar cumple/ no cumple]
Se verificará la presentación de una Declaración Jurada o certificación de Oferta Libre de Colusión, mediante la cual el oferente manifieste, bajo fe de juramento, que la propuesta presentada ha sido elaborada de manera independiente, sin acuerdos, prácticas o entendimientos con otros oferentes que puedan restringir la libre competencia, alterar los resultados del proceso o constituir prácticas colusorias, conforme a la normativa vigente aplicable.	Declaración jurada o certificación de Oferta Libre de Colusión (Documento anexo).	[Insertar cumple/ no cumple]

12.3 Criterio de adjudicación.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.

La Adjudicación será por **LOTE** y la misma será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Se adjudicará en base al criterio Menor Precio Ofertado, en la cual se adjudicará

a la oferta que presente mayor porcentaje de descuento de acuerdo con lo establecido en el numeral 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.

Los oferentes deberán de ofertar las cantidades totales del LOTE por el cual presentaron ofertas. No se aceptarán cantidades parciales o incompletas.

Solo se adjudicara un LOTE por proveedor. Si por los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego de condiciones fueran a quedar **LOTES** desiertos, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) se reserva el derecho de adjudicar **LOTES** adicionales a los oferentes que resulten habilitados para la apertura de sus Sobres B, tomándose como referencia el informe pericial de evaluación de ofertas económicas y lugares ocupados. Esta medida podrá ser tomada por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y será considerada únicamente en los casos que sea conveniente para la institución.

Si se presentase una sola Oferta o si haya resultado habilitada solamente una Oferta Económica en la primera fase del proceso (Oferta Técnica), ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

13. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”.

De conformidad con el Reglamento núm. 52-26, este procedimiento de Licitación Pública Abreviada, referencia **MOPC-CCC-LPA-2026-0001**, se desarrollará conforme a las etapas de recepción, apertura, evaluación y adjudicación previstas en este pliego y en el cronograma de actividades.

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde la publicación de la convocatoria en el SECP hasta la fecha y hora límites indicadas en el cronograma de actividades del presente pliego.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

14. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

15. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral sobre **Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 47-25 y el Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* **conforme al documento estándar emitido por la DGCP** que describirá

de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC o la DAF (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC o la DAF (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

16. Debida diligencia.

El **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;

10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.

11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

17. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas conforme al documento estándar emitido por la DGCP* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma

individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

18. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

19. Confidencialidad de la evaluación.

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con el Reglamento núm. 52-26.

20. Adjudicación⁶.

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el Reglamento núm. 52-26.

21. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **(cinco (5) días hábiles)** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles. La vigencia de la garantía será de mínimo **12 meses** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

22. Adjudicaciones posteriores.

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante *“Carta de Solicitud de Disponibilidad”*, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (5) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **9. Garantías del fiel cumplimiento de contrato** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

23. Plazo para la suscripción del contrato⁷

El contrato entre **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el Reglamento 52-26.

24. Validez y perfeccionamiento del contrato.

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

25. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el proveedor adjudicatario, a fines de que este pueda incluir dicho costo en su propuesta.

26. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su suscripción y perfeccionamiento conforme corresponda, y hasta su fiel cumplimiento y liquidación. El suministro se ejecutará durante el período previsto para cubrir las necesidades operativas del MOPC correspondientes al año 2027, conforme a los requerimientos emitidos por la institución.

27. Supervisor o responsable del contrato.

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) designa como unidad responsable de la supervisión y administración del contrato a la Dirección General de Equipos y Transporte, a través del servidor público que sea formalmente designado para tales fines.

Como parte de la supervisión contractual, la Dirección General de Equipos y Transporte podrá verificar antes de cada despacho, por muestreo o cuando lo estime necesario, la vigencia de las licencias de transporte, inspecciones técnicas, registros y condiciones de

⁷ Ver definición en la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones.

seguridad de las unidades. La falta de habilitación, la existencia de fugas, fallas de seguridad, ausencia de elementos exigibles o cualquier condición que comprometa la integridad del combustible, las personas, los bienes o el medio ambiente constituirá causa suficiente para rechazar la unidad y requerir su sustitución inmediata, sin costo para el MOPC.

28. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.

No se contempla anticipo para la presente contratación. Los pagos se realizarán conforme al suministro efectivamente recibido y aceptado por el MOPC, en los términos indicados en el numeral 10. Condiciones de pago y retenciones.

Al no contemplarse anticipo, no aplica la constitución de garantía de buen uso de anticipo, sin perjuicio de las demás garantías exigidas en el presente pliego y en la normativa vigente.

29. Suspensión del contrato.

El **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece la Ley núm. 47-25 y Reglamento 52-26.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

30. Modificación de los contratos.

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el Reglamento núm. 52-26 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

31. Equilibrio económico y financiero del contrato.

El **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice,

no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en la Ley núm. 47-25 y del Reglamento núm. 52-26.

32. Condiciones de pago y retenciones

La forma de pago será mensual, conforme a los despachos efectivamente realizados, recibidos y aceptados por el MOPC. Cada factura deberá estar sustentada en los conduces de despacho correspondientes, certificaciones de recepción conforme y demás documentos requeridos por la Dirección General de Equipos y Transporte y la unidad financiera competente.

Los pagos se efectuarán en un plazo de hasta treinta (30) días posteriores a la recepción conforme de los suministros facturados, sujeto a la disponibilidad y trámites presupuestarios correspondientes. La facturación utilizará como referencia el precio oficial vigente publicado por el MICM a la fecha de cada despacho, menos el descuento adjudicado aplicable. No procederá el pago de cantidades no entregadas, no recibidas conforme o carentes de los soportes exigidos.

33. Subcontratación.

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con la Ley núm. 47-25.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

34. Recepción de los bienes.

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **treinta (30)** días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles⁸, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo⁹ no superior a **diez (10) días** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

Finalización del contrato.

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el Reglamento núm. 52-26.

35. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

36.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **diez (10) días calendarios**.
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

El incumplimiento del proveedor faculta a la institución contratante a iniciar el proceso correspondiente para la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

37. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en el marco jurídico podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

38. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

39.

40. Definiciones.

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes¹⁰: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes¹¹: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes¹²: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) Ciclo de vida del producto¹³: Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

¹⁰ Ley 47-25.

¹³ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

- 5) **Conflictos de Interés**¹⁴: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) **Debida Diligencia**¹⁵: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 7) **Desglose de Precios Unitarios**: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 8) **Empresa vinculada**: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 9) **Gestión de Riesgos**¹⁶: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 10) **Informe pericial**: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 11) **Oferente/proponente habilitado**: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 12) **Riesgo**¹⁷: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 13) **Servicios**¹⁸: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- 14) **Especificaciones técnicas**:¹⁹ Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

41. Objetivo y alcance del pliego.

El presente pliego establece el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas aplicables al procedimiento de “**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOL DIÉSEL ÓPTIMO PARA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**”, fijando los requisitos, exigencias, facultades,

¹⁴ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁵ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁶ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁷ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas que deseen participar, de conformidad con la Ley núm. 47-25, su Reglamento de Aplicación núm. 52-26 y demás normativa aplicable.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

42. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOIL DIÉSEL ÓPTIMO PARA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”**, referencia MOPC-CCC-LPA-2026-0001, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), conforme a la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

El CCC, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas²⁰. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

43. Marco normativo aplicable.

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).

²⁰ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección “Sobre Nosotros”, apartado “Marco Legal”, “Instructivos”.

- 3) Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, del 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Ley núm. 112-00, Tributaria de Hidrocarburos, y sus modificaciones, en cuanto constituye la base legal del régimen reglamentario aplicable a los productos derivados del petróleo.
- 7) Ley núm. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), modificada por la Ley núm. 10-21, en cuanto atribuye al MICM competencias sobre comercialización, control, abastecimiento y títulos habilitantes relativos a combustibles.
- 8) Decreto núm. 307-01, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos, particularmente sus disposiciones sobre licencias y transporte de productos derivados del petróleo, conforme a su texto vigente.
- 9) Decreto núm. 666-25, que modifica los artículos 12, 13, 14 y 19 del Decreto núm. 307-01 y deroga el Decreto núm. 307-22, en materia de evaluación de la conformidad, pruebas e inspección técnica y de seguridad de unidades de transporte y tanques o cisternas de combustibles.
- 10) Resolución MICM núm. 327-18 y sus disposiciones complementarias, relativa al procedimiento para el registro de las unidades de transporte de combustibles y los títulos habilitantes aplicables.
- 11) Resolución MICM núm. 299-19, relativa a la Licencia de Transporte a Domicilio y Venta a Granel de Diésel (Gasoil) y Fuel Oil No. 6 (Bunker C) mediante unidades de tanque integrado, cuando corresponda.
- 12) Resolución MICM núm. 219-2020, que establece requisitos de seguridad aplicables a las unidades que realizan actividades de transporte de combustibles líquidos.
- 13) Ley núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y Decreto núm. 258-20, Reglamento de Transporte de Cargas, en lo aplicable a la circulación y operación de vehículos de carga y mercancías peligrosas.
- 14) Ley núm. 166-12 del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), en lo relativo a las funciones de acreditación, normalización y calidad vinculadas a las certificaciones técnicas requeridas; y las normas técnicas API, ASME, ASTM y NFPA, incluida NFPA 30, cuando sean aplicables o sean tomadas como referencia por la regulación sectorial vigente.
- 15) Ley núm. 64-00 General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales y normativa ambiental complementaria aplicable a prevención, manejo y respuesta ante derrames, residuos o remanentes peligrosos.

Las normas sectoriales anteriores serán exigibles en la medida en que resulten aplicables a la actividad, modalidad de suministro, unidad de transporte, tanque o cisterna y demás operaciones involucradas en la ejecución del contrato. El oferente y el adjudicatario serán responsables de verificar y mantener vigentes sus títulos habilitantes y condiciones de seguridad durante toda la ejecución.

- 16) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 17) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 18) La Adjudicación;
- 19) El contrato **(si aplica)** y;
- 20) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

44. Interpretaciones.

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

45. Idioma.

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

46. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución <http://www.mopc.gob.do> a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

47. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

48.

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

49. Derecho a participar.

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en la Ley núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en la Ley núm. 47-25 y;

- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

50. Prácticas prohibidas.

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas²¹, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

51. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

²¹ Ley núm. 47-25.

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

52. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

53. Contratación pública responsable.

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

54. Firma digital.

En consonancia con las disposiciones de la Ley núm. 47-25 , el Reglamento núm. 52-26 , la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

55. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos

y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

Anexos documentos estandarizados.

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as). Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 6) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 7) Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049)
- 8) Declaración jurada o certificación de Oferta Libre de Colusión